RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2023-MDM

Macate, 06 de julio de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 17 del artículo 20º de la Ley N" 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, asimismo el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiente a ésta organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5º de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, con el propósito de dinamizar la gestión administrativa, así como dar cumplimiento a la normatividad señalada y siendo facultad del alcalde designar a los funcionarios de la entidad, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 9°, se estima pertinente designar como Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Macate al Ing. Juan Deyvis Dueñas Vargas;

Que, el artículo 7º del T.U.O de la Ley Nº 27444, señala los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. En tal sentido, considerando que el presente acto de administración interna no viola normas de orden público ni afecta derechos a terceros, resulta legalmente viable aplicar la eficacia anticipada;

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6° y 17° del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 03 de julio de 2023 al **ING. JUAN DEYVIS DUEÑAS VARGAS**, en el Cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Macate, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.*

***ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.*

***ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a la persona designada y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines pertinentes.*

***ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.gob.pe/munimacate) de la Municipalidad Distrital de Macate.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE